

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2021-00758 Pertenencia de MARIA NINIBE ANZOLA BUSTOS y HUGO ALBERTO LINARES SANTOS, en contra de INVERSIONES ALIS SAS., ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL -ASOVITRAD- y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ANGIE PAOLA RAMÍREZ VALDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.241.575, portadora de la tarjeta profesional No. 374.935 del C.S de la J. como apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con la sustitución conferida por la Dra. Dra. LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO, portadora de la tarjeta profesional No. 288.679 del C.S. de la J.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe la notificación del extremo pasivo de la controversia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 y 292 del CGP en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 014 Hoy 07 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ